

Núm. 61.802

ARIÑO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario del Ayuntamiento de Ariño Y del Organismo Autónomo Fundación Residencia La Solana, de Ariño, sobre imposición y ordenación de la ordenanza fiscal y reguladora de la tasa por la Prestación de Servicios en la Residencia de la Tercera Edad La Solana de Ariño, cuyo texto modificado en el Art. 24.6, referente a PRECIOS SED, se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**ORDENANZA FISCAL TASA Nº 24 POR PRESTACION DE SERVICIO EN LA RESIDENCIA "LA SOLANA" PARA REGIR EN 2013.**

	HECHO IMPONIBLE	2015
24	1.- Servicio de Residente en Residencia: La cuota a abonar mensualmente en la Residencia será: a.1. Para personas validas ( clasificación que engloba a los no dependientes y a los dependientes leves conforme al test DELTA ): € por residente. a.2. Para personas dependientes ( categoría que engloba a los dependientes moderados y severos conforme al test DELTA ): € por residente. 3.- Servicio de comedor (para no residentes ni usuarios): a) Por comida o cena de pensionistas o jubilados se abonará la cuota de ____ euros por servicio prestado (siempre que sea de manera regular). b) Por comida o cena de pensionistas o jubilados (siempre que no sea de manera regular) y familiares de los residentes se abonará la cuota de ____ euros por servicio. c) Por servicio de lavandería: Los pensionistas o jubilados que deseen hacer uso de este servicio, deberán satisfacer la cuota de ____ euros por servicio. 4.- Servicio de Velatorio (para no residentes): a) Servicio prestado a personas empadronadas con al menos un año de antelación en Ariño: _____ euros. b) Resto de personas: ____ euros. 5.- Otros servicios: a) Por la tenencia del residente en su propia habitación de los siguientes servicios extraordinarios, se abonarán las siguientes cantidades mensuales: a.1 - Por unidades de Televisión: ____ Euros a.2 - Por unidades de nevera: ____ Euros 6.- Precios SED: Comida..... Almuerzo..... Merienda.....	930,00 1.300,00 7,40 10,45 13,60 160,00 160,00 4,50 4,50 4,78 0,63 0,63

En Ariño a 5 de diciembre de 2015.- El Presidente, D. Joaquín Noé Serrano.